



INFORME DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOBRE LA ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE NORMALIZACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL USO DE DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMATIZADOS FUERA DEL AMBITO SANITARIO.

En cumplimiento del punto 3.1.1, e) de las Instrucciones sobre el régimen administrativo del Consejo de Gobierno, aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2017, se emite el siguiente **INFORME** sobre el cumplimiento de las medidas de simplificación administrativas vigente del borrador de Decreto por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario.

Analizado el contenido del mencionado Borrador de Decreto, se considera que **SE AJUSTA Y CUMPLE** con la normativa vigente aplicable en la actualidad sobre racionalización y simplificación de procedimientos administrativos, a salvo el contenido de lo dispuesto en el artículo 4.4 a) y 9.2 b) 1º del borrador de Decreto, por no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, a 27 de septiembre de 2017.

INSPECTORA ANALISTA DE SERVICIOS

